

VISTOS:

1. El decreto alcaldicio N° 4.747 de fecha 18 de diciembre del 2019, que aprueba y desagrega el presupuesto de gastos del municipio para el año 2020.

2. El Decreto Alcaldicio N° 265 de fecha 17 enero 2020, que aprueba el Programa Mujeres Jefas de Hogar y sus actividades

3. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La necesidad de realizar Jornada de información laboral modalidad ON LINE. Actividad con 100 usuarias del Programa Mujeres Jefas de Hogar, contemplado en la programación de actividades año 2020.

DECRETO:

1. Iníciase la ejecución de la siguiente actividad del Programa Mujeres Jefas de Hogar, la cual se detalla de la siguiente forma:

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	Jornada de información laboral, modalidad On Line
A quienes va dirigido	A mujeres de entre 18 y 60 años participantes del Programa Mujeres Jefas de Hogar en situación de vulnerabilidad social y carencia económica que desempeñen una actividad laboral o están en búsqueda de empleo y que fueron seleccionadas para participar de este en el periodo 2020.
Objetivo General de la Actividad	Informar a las mujeres participantes acerca de avances en materia laboral y mercado laboral comunal para incidir en un mejoramiento en sus condiciones laborales.
Fecha de la Actividad	29 de mayo del 2020
Cobertura Estimada	100 personas.
Evidencia de la Actividad	Correos electrónicos enviados con Jornada de información Laboral.

2. Designese como ejecutor responsable del presente proyecto a la Dirección de Desarrollo Comunitario a través de su Directora.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



**MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL**



KKP/VMR/

Distribución:

- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección Control
- Departamento de Gestión de Abastecimiento.
- Dideco
- Departamento de Desarrollo Económico
- Of. Partes



+

DECRETO ALCALDICIO N° 265

TEMUCO, 17 ENE. 2020

VISTOS:

- 1.- El Plan de Desarrollo Comunal, para el año 2020, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 4886 del 23 de diciembre del 2019.
- 2.- El Presupuesto de Gastos del municipio, para el año 2020, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 4747 del 18 de diciembre del 2019
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS:

- 1.- Que, el artículo 30 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Administración Municipal, entre otros aspectos, hacer el seguimiento al Plan Anual de Acción Municipal.
- 2.- Que, el artículo 21 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Secretaría Comunal de Planificación Comunal, entre otros aspectos, la formulación de la estrategia municipal, como asimismo de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comuna; como así mismo, evaluar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, inversiones y el presupuesto municipal.
- 3.- Que, el artículo 29 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Control, entre otros aspectos, emitir trimestral, un informe, acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario.
- 4.- Que, el artículo 4°, de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades señala que, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación; la cultura; la salud pública; la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; la capacitación; la

.1947515

promoción del empleo; el fomento productivo; el turismo; el deporte; la recreación; la urbanización; la vialidad urbana y rural; la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias; el transporte y tránsito públicos; la prevención de riesgos; la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes; el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana; la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

5.- Que, estas funciones, por su naturaleza no forman parte de las funciones privativas, de tal forma que estas podrán desarrollarse en la medida que exista necesidades de este aspecto y que los presupuestos así lo permitan de tal forma que no tiene el carácter de permanentes.

6.- Que, el artículo 4 de la Ley N° 18.883 de 1989, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales señala, que podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la municipalidad; mediante decreto del alcalde. Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales. Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

7.- Que, el artículo 82, de la ley N° 18.695, indica que se someterá a consideración del concejo las orientaciones globales del municipio, el presupuesto municipal y el programa anual, con sus metas y líneas de acción.

8.- Que, el artículo 65 de la ley N° 18.695, expresa que el presupuesto deberá reflejar las estrategias, políticas, planes, programas y metas.

9.- Que, el Decreto Supremo N° 854 del 29.12.2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores, que aprueba el clasificador de gastos presupuestarios, señala que el ítem 21.04.004 Prestación de Servicios en

Programas Comunitarios, comprende la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios ocasionales y/o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia.

10.- Que en sesión de fecha 18 de diciembre el Concejo Municipal, aprobó presupuesto municipal para el Año 2020, el cual está contenido en el Decreto Alcaldicio N°4747 de 18 diciembre 2019 y que contiene entre otros, los siguientes programas de beneficio a la comunidad, Programas sociales, Programas recreativos, Programas Culturales, por los montos que se indican.

14.13.02 Mujeres Jefas de Hogar. M\$ 24.373.-

11.- Que, es necesario establecer, formalmente, los alcances de cada uno de los programas y actividades de beneficio de la comunidad, en cuanto a objetivos, generales, objetivos específicos, metas, líneas de acción, estrategias, políticas, gastos, cronogramas de actividades, población beneficiada, recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos, entre otros aspectos.

DECRETO:

1.- Apruébese el siguiente Programa de beneficio de la comunidad, cuyo monto inicial presupuestado para el año 2020, alcanza a la suma que se indica:

Programa Mujeres Jefas de hogar M\$24.373

2.- El objetivo general del programa es el siguiente:

Apoyar la inserción y permanencia en el mercado del trabajo de las mujeres jefas de hogar de la comuna de Temuco del radio urbano y rural, mejorar los proyectos e iniciativas de emprendimientos que desarrollan las mujeres participantes del programa que se traduzcan en un mejoramiento en sus condiciones de acceso al

trabajo y desempeño apuntando a mejorar su calidad de vida, beneficiando un universo de 255 mujeres.

3.- El objetivo específico del programa es el siguiente:

1. Mejorar condiciones de empleabilidad en las mujeres a través de la intermediación laboral de mujeres con perfil laboral dependiente del programa.
2. Mejorar competencias y habilidades en las mujeres con perfil independiente para desarrollar emprendimientos viables a través de la capacitación y asesoría permanente en manejo de negocio.
3. Desarrollar acciones expeditas y oportunas con la red de fomento productivo (FOSIS, SERCOTEC, CONADI, CORFO) con el fin de conectar a las 255 mujeres del programa con la oferta existente.

4.- Mediante el programa individualizado, se entregarán los siguientes servicios o productos, con el objetivo que se indica:

- Difusión e inscripción de mujeres al programa 2020.
- Jornada de información laboral: actividad de información de derechos laborales para mujeres y nuevas leyes que les benefician.
- Programa dental, Mas Sonrisas Para Chile: Elaboración de Nomina de mujeres derivación a tratamientos dentales y aplicación de ficha de evaluación.
- Derivación de hijos/as de mujeres del programa a espacios de cuidado infantil y coordinación con instituciones pertinentes.
- Intermediación laboral en apoyo a las mujeres de trayectoria dependiente del programa.
- Talleres de Formación para el Trabajo: Entregar formación laboral a las mujeres con perspectiva de género según perfil laboral de las participantes
- Lanzamiento del Programa: Ceremonia en la que se da la bienvenida a las mujeres inscritas y seleccionadas año 2020.
- Orientación en la postulación de alternativas de mejoras a los emprendimientos.
- Alfabetización digital: derivación de mujeres y coordinación con DIBAM para capacitación en computación básica.

-Cursos de Capacitación: Elaboración de especificaciones técnicas, adquisición de cursos y derivación de mujeres a capacitaciones en oficios dependientes e independientes.

-Encuentro comunal Jefas de hogar: Jornada de trabajo con mujeres del programa para evaluación y entrega de conocimientos técnicos.

-Ceremonia de certificaciones: Ceremonia de entrega de certificados de egreso y participación de mujeres del programa.

Gira Técnica de emprendedoras.

5.- Las personas o comunidad beneficiada con el programa indicado, es la siguiente:

Mujeres de la comuna de Temuco tanto del sector urbano como rural de entre 18 y 60 años de edad, principalmente jefas de hogar económicamente activas que estén trabajando, cesantes o en búsqueda de empleo (dependiente e independiente), con personas a su cargo.

6.- El cronograma de actividades mensuales, para dar cumplimiento al programa, es la siguiente, de acuerdo a los periodos de tiempo que se indican:

Mes y fecha estimada de la actividad	Actividad y detalle de las tareas y funciones de ella	Costo estimado de la actividad
Se realiza de enero a marzo	A Difusión de inscripción de mujeres	1.952.000
Se realiza de enero a diciembre	B.-Ingresar la información de trayectoria de las mujeres postulantes y seleccionadas	1.952.000
Se realiza de enero a diciembre	C.-Orientación a las mujeres del programa que se encuentren en condición de vulnerabilidad social que tengan iniciativas laborales independientes.	1.952.000
Se realizara en abril	D.-Jornada de información laboral.	1.000.000
Se realizara de marzo a diciembre	F.-Programa dental Mas sonrisas para Chile, Derivación y coordinación	0

	atención dental.	
Se realizara de marzo a diciembre	G.-Derivaciones a espacios de cuidado infantil.	0
Se realizara de marzo a diciembre	H.-Intermediación laboral.	0
Se realizara desde mayo a septiembre	I.-Talleres de habilitación laboral.	500.000 alimentos 100.000 gas 618.000 honorarios auxiliar de párvulos.
Se realizara en el mes de mayo	J.-Lanzamiento del programa	1.000.000
Se realizara en el mes de junio	K.-Derivación y coordinación alfabetización digital.	0
Se realizara en el mes de junio a septiembre	L.- Adquisición Cursos de capacitación en oficios	13.000.000
Se realiza en el mes de septiembre	LL.-Gira técnica emprendedoras	2.000.000
Se realizara en el mes octubre	M.-Encuentro comunal	300.000
Se realizará en el mes de diciembre	N.-Ceremonia de certificaciones	0

7.- El costo estimado, de las actividades del Programa individualizado, es la siguiente, de acuerdo a las tareas y/o funciones que se indican, agrupados en los siguientes recursos, destinados a los objetivos que en cada caso se indican:

Recursos, para cada actividad definida	Bienes y servicios a adquirir	Costos estimados
	Actividad: Difusión y orientación del programa	1.952.000
Recursos Humanos	1 profesional para realizar difusión y orientación de beneficios del programa para el periodo 2020, guiar en los procesos de postulación y recepcionar solicitudes a mujeres participantes del programa que fueron seleccionadas el año 2020 para participar de él, para mejorar sus condiciones socioeconómicas.	
	Actividad: Ingreso de información sistema de trayectoria	
Recursos	1 profesional para ingresar la	1.952.000

Humanos	información de las mujeres seleccionadas en el programa en el sistema SERNAMEG con trayectoria actualizada durante todo el año.	
	Actividad: Orientación a mujeres en vulnerabilidad social que tengan iniciativas laborales independientes.	
Recursos Humanos	1 profesional para entregar información e indicar secuencia de pasos para lograr los emprendimientos de 170 mujeres del programa en temas de formalización, plan de negocios, postulaciones a proyectos y ferias, asociatividad, costos, análisis de mercado y temas relacionados con el desarrollo de negocios.	1.952.000
	Actividad: Jornada de información laboral a mujeres del programa sobre avances en la materia.	
Recursos materiales	Servicio y producción de eventos	1.000.000
	Actividad: derivación atención dental	
Recursos Humanos	No se requiere personal a honorarios	
	Dentistas, Dpto salud municipal	
Recursos Materiales	Material de oficina	
Recursos Financieros	Extrapresupuestario MINSAL	
	Actividad: Derivación a cuidado infantil	
Recursos Humanos	No se requiere personal a honorarios	
	Personal JUNJI e Integra, educadoras de párvulos jardines y salas cuna	
	Actividad: Intermediación laboral	
Recursos Humanos	Personal extrapresupuestario	
Recursos Financieros	Extrapresupuestario SERNAM	
	Actividad: Talleres de habilitación laboral	
Recursos	1 auxiliar de párvulos para apoyar el	618.000

Humanos	cuidado de hijos e hijas de las mujeres mientras se encuentran en talleres de formación laboral en los recintos en los que se encuentran las mujeres.	
Recursos Materiales	Insumos de supermercado	500.000
	Cargas de gas	100.000
Recursos Financieros		
	Actividad: Lanzamiento del programa con 80 mujeres	
Recursos Humanos	1 profesional extrapresupuestario	
Recursos Materiales	Servicio y producción de eventos	1.000.000
	Actividad: derivación a alfabetización digital para 60 mujeres	
Recursos Humanos	No se requiere personal a honorarios	
	Actividad: Capacitación laboral en oficios dependientes e independientes según perfil laboral de mujeres inscritas los años 2019 2020 para mujeres.	
Recursos materiales	Compra de cursos de capacitación	13.000.000
	Actividad: Gira técnica emprendedoras	
Recursos materiales	Servicio y producción de eventos	2.000.000
	Actividad: Encuentro comunal con 100 mujeres del programa planificado según orientaciones técnicas de SERNAM.	
Recursos Humanos	1 Profesional extrapresupuestario.	
Recursos	Otros servicios Generales	300.000

Materiales		
	Actividad: ceremonia de certificaciones .(actividad establecida en convenio SERNAM	
Recursos Humanos	1 profesional extrapresupuestario	
Recursos Materiales		
	TOTAL RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES	M\$24.373.

8.- Será responsable de llevar a efectos las actividades del Programa indicado, la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Desarrollo Económico.

9.- La unidad antes mencionada, emitirá informes trimestrales, tanto cuantitativos como cualitativos, como así también financieros, de las actividades del programa individualizado, las cuales se enviarán a la Dirección de Control y a la Dirección de Administración y Finanzas, en la forma que estas determinen.

Anótese, comuníquese y archívese.


MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

KKP/MPB/VMR/vmr.

Distribución

Dirección de Control
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Recursos Humanos
DIDECO
Dpto de Desarrollo económico


D. Asesoría Jurídica


DIRECTOR